



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Ramos, Gustavo H. (Legajo 16990) - Prórroga de licencia

VISTO: El expediente electrónico EX-2020-00141226-UNC-ME#FD referido al pedido del Prof. **Gustavo Horacio Ramos (Legajo 16990)**, para que se le conceda prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a partir de la fecha 03 de septiembre de 2020 y hasta el 02 de octubre de 2020 inclusive;

Y CONSIDERANDO

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos obrante en autos;

Que por Resolución Decanal N° 609/2020 se concedió al solicitante prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 02 de agosto de 2020 al 02 de septiembre de 2020 inclusive, por un total de 32 (treinta y dos) días;

Que el Prof. Gustavo Horacio Ramos registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva (C.109) en la Cátedra “B” de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico, y un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111), por concurso, en la asignatura Ética.

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, al Prof. **Gustavo Horacio Ramos (Legajo 16990)** desde el 03 de septiembre de 2020 al 02 de octubre de 2020 inclusive, por un total de 30 (treinta) días, en un cargo interino de

Profesor Adjunto con dedicación exclusiva (C.109) en la Cátedra “B” de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico, y en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111), por concurso, en la asignatura Ética; con cargo al Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Protocolícese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.